

# **FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**



PROVINCIA DE CÓRDOBA

---

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE**

Dirigirse al gobierno de la Provincia de Córdoba para que en los términos del artículo 102 de la Constitución Provincial, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informe en un plazo de 5 (cinco) días sobre la delicada situación de la detenida Sra. Cintia Vanesa Santamaria, DNI 31.357.454. Cintia Santamaria cumple condena en el Penal de Mujeres de Bouwer (Legajo 74456). Solicitó arresto domiciliario en virtud de atravesar un embarazo de riesgo y tener hijos menores a cargo, según lo previsto en el art 32 Inciso f) de la Ley N° 24.660, en consonancia con el art. 10 Inc. F) del Código Penal (ambas normas conforme modificación Ley 26.472). El beneficio fue denegado por la Cámara de Receso Judicial Extraordinario y ahora se encuentra internada en terapia intensiva de la Maternidad Provincial después de haber dado a luz a su bebe muerto.

- 1) Durante el Aislamiento Social Obligatorio la OMS, la ONU y la Cámara de Casación Penal, recomendaron otorgar prisión domiciliaria y morigeraciones de penas a personas que estén privadas de la libertad por delitos leves, que estén prontas a salir en libertad o con prisiones preventivas; con el criterio de dar prioridad a las que conforman los grupos de riesgo ante la pandemia. La Cámara de Receso Judicial Extraordinario creada para resolver sobre los pedidos de arresto domiciliario en la provincia, evaluo 380 pedidos y solo otorgo cuatro. ¿Por qué la justicia provincial a través de la Cámara de Receso Judicial Extraordinario denegó el beneficio de prisión domiciliaria a Cintia Santamaria? ¿Se valoró el estado avanzado de un embarazo de riesgo y la anemia crónica que padecía, diagnosticado por el personal de salud del propio establecimiento penitenciario? ¿Se tuvo en cuenta que la Justicia Federal le otorgó previamente el derecho a arresto domiciliario?
  - 2) Cintia Santamaria tenía fecha de parto para los primeros días del mes de agosto del 2020, en las primeras horas de la mañana del miércoles 29 de julio comenzó a tener fuertes dolores abdominales, junto a sus compañeras reclamó en varias oportunidades atención médica urgente al Servicio Penitenciario. Luego de dos horas de reclamo consiguió que la revisara el médico del establecimiento, quien sin explicación la devolvió al pabellón. Continuando los fuertes dolores, por la tarde Cintia se descompensó y recién a las 20hs fue derivada de urgencia a la Maternidad Provincial donde parió a su bebé muerto. ¿Cómo explica el Servicio Penitenciario la denegatoria de atención inmediata a una interna con un embarazo de riesgo a término? ¿Cuál es el criterio y el protocolo aplicable para el abordaje de urgencias médicas de este tipo en los establecimientos penitenciarios? Especifique el nombre del responsable a cargo del establecimiento penitenciario es día.
-

## **FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**



PROVINCIA DE CORDOBA

- 3) ¿Cuál es la atención que se le brindó en la Maternidad provincial y en qué estado de salud se encuentra Cintia Santamaria? ¿Cuál es la causa diagnosticada del fallecimiento del bebé? ¿Cuáles son las secuelas físicas, psíquicas y emocionales, temporales y permanentes, que tendrá Cintia Santamaria después de la pérdida de un hijo en tales circunstancias? ¿De qué manera responderá el Estado por los daños y perjuicios ocasionados? Especifique el responsable a cargo de la Maternidad Provincial al momento de ingresar Cintia.
- 4) El Estado argentino ha sido condenado y/o advertido internacionalmente por organismos de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura, por el uso ilegal o abusivo del encarcelamiento preventivo y repetidas violaciones a los derechos humanos de las detenidas por parte del Servicio Penitenciario. Asimismo, la violencia obstétrica, el abandono y la ausencia de asistencia médica adecuada a mujeres privadas de la libertad, en este caso Cintia, con un embarazo de riesgo a término, ha sido calificado como “tortura”. Informe detalladamente: ¿Cuál es la situación de las internas embarazadas en el sistema penitenciario provincial? ¿Cuántas embarazadas se encuentran detenidas en establecimientos penitenciarios de la provincia? ¿Qué medidas concretas y específicas se garantizan en los establecimientos penitenciarios para el resguardo de las mujeres en estado de gestación, en relación a la dieta balanceada, condiciones de hacinamiento, higiene y atención sanitaria? ¿Cómo planea el estado provincial subsanar la condena y/o advertencia realizada por los organismos internacionales en virtud de los acontecimientos? ¿Es consciente que podría incurrir en responsabilidad estatal internacional?
- 5) Cintia Santamaria es madre de 6 hijos, 3 de ellos son menores de cinco años de edad, y al encontrarse ella y su esposo detenidos, los niños están al resguardo de familiares en diferentes domicilios. ¿Cuál es el fundamento para no aplicar la prisión domiciliaria en este caso, habiendo hijos menores de cinco años y encontrándonos en el marco de una pandemia? ¿La justicia tiene en cuenta el interés superior de estos menores y su derecho a desarrollarse junto a su madre, en el seno de su propia familia de acuerdo a lo establecido en el art. 81 Convención de los Derechos del Niño?
- 6) ¿Por qué en el caso Cintia Santamaria, contando con un embarazo de riesgo, no se respeta el principio de excepcionalidad de la prisión preventiva cuando no existe condena firme, riesgo de fuga ni de entorpecimiento de la investigación?
- 7) ¿Cuál es la intervención del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia en el caso de la Sra. Cintia Santamaria como garante del sistema internacional de protección de Derechos Humanos, puntualmente el interés de las mujeres y del niño?

---

**Soledad Díaz García**

# **FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**



PROVINCIA DE CORDOBA

---

## **Legisladora Provincial**

### **Fundamentos**

Cintia Santamaria se encuentra detenida en el penal de mujeres de Bouwer desde el 29 de septiembre de 2018, a cargo del Fiscal Sicardi sin condena firme y con prisión preventiva por el delito de fraccionamiento de estupefacientes.

Cintia estaba embarazada con fecha de parto para los primeros días de agosto de este año. Su estado de salud y su embarazo eran de riesgo, además padecía de anemia crónica encontrándose medicada por esa razón.

El miércoles 29 de julio por la mañana comenzó a tener fuertes dolores abdominales y junto a sus compañeras pidieron varias veces atención médica urgente al Servicio Penitenciario. Luego de más de dos horas de reclamo, el médico del establecimiento la revisó y sin explicación la devolvió al pabellón. Esa misma tarde Cintia se descompensó en su celda y recién a las 20 horas fue trasladada a la Maternidad Provincial donde detectaron una fuerte hemorragia interna. Esa misma noche parió a su bebe muerto, quedando en grave estado de salud e internada en terapia intensiva. Desde el viernes 31 de julio de 2020 la causa pasó a estar a cargo de la Cámara Cuarta.

El caso de Cintia es el de numerosas detenidas que pueblan los sistemas carcelarios, donde abundan las mujeres que ingresan al negocio mafioso del narcotráfico como “mulitas” movidas por la miseria social y la marginación que alcanza particularmente a las mujeres. Cintia es madre de ocho hijos que la esperan fuera de la cárcel y a pesar de que la Justicia Federal interviniente por tratarse de un delito federal, le dio lugar al pedido de prisión domiciliaria, fue la Justicia Provincial la que le denegó el beneficio. El caso contrasta con el trámite exprés mediante los cuales ex represores de la dictadura militar y reconocidos estafadores de la provincia obtuvieron arrestos domiciliarios durante la pandemia.

Durante el Aislamiento Social Obligatorio la OMS, la ONU y Cámara de Casación Penal, entre otras, recomendaron otorgar prisión domiciliaria y morigeraciones de penas a personas que estén privadas de su libertad por delitos leves, que estén prontas a salir en libertad o con prisiones preventivas; con el criterio de dar prioridad a las que conforman los grupos de riesgo ante la pandemia. La justicia provincial creó la Cámara de Receso Judicial Extraordinario de Córdoba, a cargo de los vocales Marcelo Jaime, Inés Lucero y Martín Bertone, que evaluó 380 pedidos de prisión domiciliaria durante los primeros meses de pandemia, solo algunos consiguieron el beneficio.

A Cintia le tocó padecer las torturas del Servicio Penitenciario de Córdoba. Le tocó tener que gritar, llorar, sufrir una hemorragia interna y parir a su bebé muerto sin atención médica. Esto no ocurre por primera vez en la cárcel, el año pasado Grecia Catalina Gómez perdió un embarazo de cuatro meses por no ser llevada a tiempo al hospital.

---

## ***FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES***



PROVINCIA DE CORDOBA

---

El Estado argentino ha sido condenado y/o advertido internacionalmente por organismos de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura, por el uso ilegal o abusivo del encarcelamiento preventivo y repetidas violaciones a los derechos humanos de las detenidas por parte del Servicio Penitenciario. La violencia obstétrica, el abandono y la ausencia total de asistencia médica adecuada a mujeres privadas de la libertad son calificadas internacionalmente como “tortura”.

Cintia continúa en terapia intensiva, se le han realizado cuatro transfusiones de sangre. Permanece aislada, sin que puedan visitarla su familia.

Desde la organización anticarcelaria y de Derechos Humanos Córdoba se ha emitido un comunicado de denuncia responsabilizando al Sistema Penitenciario, a la justicia y el gobierno provincial. Desde la banca del Partido Obrero en el FIT, solicitamos a los Sres. Legisladores que acompañen el presente pedido de informe para su respuesta por parte del Sr. Ministro de de Justicia y Derechos Humanos con la mayor celeridad posible .

**Soledad Díaz García**  
**Legisladora Provincial**

---